



Repartición del
Clero

que consta la cantidad que por repartición de Clero, debe
repartirse a cada villa desde el corriente año sobre
veinte Provincias, segun Real ord.^a de veinte y seis
de febrero de este año, y sus tenorias acordadas. Se
formalic el oportuno Reparto de la indicada cantidad que serian
si de adición a los Generales del ^{te} año, cuyos trabajos se
executaron por los encargados en esta, cobrandose el tanto por
ciento asignado a cada Ayuntamiento en la parte que sea Suficien-
te, y se tenga por constante premio para su justa compensa-
ción

Reparto de fa-
bric

En unmo acordaron sus Señores se executen los oportunos
repartos de los votos fallidos de la Contrab. de guerra, se-
gun aprobación de la S. M. de 1700. por los señores encargados
D. Bernabé Gutierrez y D. Pedro Antonio del Olmo con la destina-
ción de v. m. que se previene, y sobre la figura de un
Reparto de granjería a los que acompañaron la ord.^a original
de la referida diputación o Cortes de ella,

En lo acordaron y firmaron sus Señores de que Certifico =

maron

Navarra
Dorado
Garcia
Robla
Gallega

En la villa de Carmona a diez de Junio de mil
ta: Reunidos los Señores del Ayuntamiento. Ant.^a q.
b. g. te. firmaron acordaron
que habiendose producido varias quejas por algunos de estas
Villas de q.^a contra lo mandado en diferentes ocasiones se ma-

1
4
20